

La Junta de Gobierno aprueba el nuevo reglamento para las playas, paseos y litoral de Las Palmas de Gran Canaria



By Ortega

Fri Oct 23 10:47:43 WEST 2020

Noticias



La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha aprobado este jueves, 22 de octubre, el Reglamento Municipal de Usos, Actividades e Instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral de la ciudad. El texto, que irá al Pleno para su aprobación definitiva, adapta la actual ordenanza, vigente desde hace 16 años, a las nuevas exigencias jurídicas y a las demandas sociales, económicas y ambientales de la ciudad.

Sostenibilidad, accesibilidad y seguridad. Sobre estos tres pilares se sustenta un documento con 116 artículos, que incluyen medidas tan novedosas como los planes de salvamento - aprobados en diciembre de 2019 -, la consideración de la huella de carbono cero y la elaboración de planes de gestión para cada una de las playas. Además, introduce la regulación específica, en cuanto normativa, zonificación y horarios permitidos, para actividades deportivas en el agua, como el surf, el paddle surf, el kayak, el esnórquel o el buceo y en la arena, tenis playa, el vóley, fútbol playa, o el yoga, entre otros.

El reglamento amplía la zona de protección de las especies marinas y como novedad extiende la **prohibición de la pesca** en toda la zona de baño en la Playa de Las Canteras, desde La Barra hacia la orilla, y desde La Puntilla hasta Los Muellitos. Las sanciones por pesca pasan de leves a graves, lo que supone multas de 3.000 euros para los infractores.

La regulación de Las Canteras como **playa saludable libre de humo** es otra de las nuevas aportaciones del reglamento, aunque en la práctica y debido a la situación de pandemia sanitaria, la prohibición de fumar se extiende a todas las playas del municipio. El documento apunta la posibilidad de implementar esta medida de manera definitiva en todos los arenales.

En otro orden de cosas, la nueva ordenanza propone la regulación de la convivencia en los paseos marítimos, de uso exclusivo peatonal, para estar y pasear, y donde se permite la práctica del **running** aunque se recomienda la máxima precaución posible por parte de los corredores.

No está permitida la **estancia y tránsito de mascotas** de manera específica en el Paseo de Las Canteras, y en el Paseo hacia El Confital, hasta la Plaza de Pepe El Limpiabotas, salvo que se trate de perros y pequeños animales de compañía que puedan ser transportados por sus dueños en trasportín o bolsa habilitada para ello, o cuando sea indispensable acceder y salir de las viviendas ubicadas en el propio paseo.

Otra de las novedades del reglamento se refiere al uso de **bicicletas** en el paseo de Las Canteras, que se permitirá solo en horario nocturno, como medio de transporte, de lunes a viernes, salvo víspera de festivos, y desde la 01.00 hasta las 08:00 horas.

Además, la normativa hace una especial puntualización en la consecución de las playas como zonas accesibles y anota que las **zonas para personas con movilidad reducida** serán a partir de su aprobación, **de uso exclusivo** para estos colectivos de personas. Hasta ahora estos espacios se consideraban solo de uso preferente.

El reglamento se adapta de esta manera a la realidad de “un destino urbano donde el ocio turístico y ciudadano, la salud, la seguridad, la conservación ambiental del mar y la costa y la economía exigen una nueva mirada, con el compromiso de todos y todas”, apuntó el concejal de Ciudad de Mar, José Eduardo Ramírez.

En este sentido, continuó el edil, “el texto ha contado con un importante e innovador proceso participativo donde han participado activamente los ciudadanos, trabajadores y profesionales, colectivos sociales, los consejos vecinales de los distritos, la policía local y todos los grupos políticos del ayuntamiento”. Este proceso a través de la plataforma municipal, decidelpalmasgc.es, ha permitido introducir más de 90 propuestas y cambiar parte del articulado inicial.

Sobre la autorización de la celebración de eventos, el documento especifica las condiciones para su realización y apunta que el ayuntamiento podrá elaborar estudios sobre su incidencia ambiental a fin de introducir cualquier medida correctora que proceda.